

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Dieciséis (16) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS S.A. contra CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL.
Rad.73001-40-22-001-2016-00343-00.

Entra el Despacho a determinar si se dan o no los presupuestos para aprobar una diligencia de remate, dentro del proceso ejecutivo que adelanta TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS S.A. Contra CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL.

La diligencia de remate de un bien mueble embargado y secuestrado y avaluado se llevó a cabo el día primero (1) de diciembre de 2020, en el despacho de manera virtual, se hizo presente el Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.264.899 de Palmira Valle y T.P. 43.096 del Consejo Superior de la Judicatura, acto seguido se presentó de manera virtual el señor MARIO JAVIER GOMEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.402.013 de Ibagué, quien presentó sobre cerrado que contiene su oferta por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$76.250.000.00) mcte, habiéndose efectuado la consignación para hacer postura, esto es, por valor de \$43.600.000.00 mcte, la cual cubre el monto para hacer postura y como quiera que hay liquidación aprobada, pues no sobre pasa el valor del avalúo dado al bien inmueble objeto de la licitación, SE ADJUDICA al señor MARIO JAVIER GOMEZ MARTINEZ, titular de la cedula de ciudadanía número 93.402.013 de Ibagué, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$76.250.000.00) mcte, el bien inmueble que a continuación se relaciona.

Como quiera que el valor del avalúo fue de \$108.888.800.00), y el precio que sirvió de base a la licitación fue de \$76.222.160.00, MCTE, y el postor único allega el sobre cerrado con la oferta de \$76.250.000.00, Mcte, es del caso acceder a la adjudicación del bien.

Se trata de un APARTAESTUDIO 102 y GARAJE 43 del Edificio Torreón del Centro ubicado en la calle Carrera 4 No. 9-07 y Carrera 4 No. 9-11 de la actual nomenclatura de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, identificados respectivamente con los folios de matrícula inmobiliaria números 350-195662 (apartaestudio) y 350-195653 (garaje y con la ficha catastral número 01-02-0019-0001-000 en mayor extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: El Edificio Torreón del Centro está edificado sobre un lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de 523,00 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: Por el Norte: con la carretera circunvalación en línea quebrada de 12.53 metros, Por el Oriente, con el predio 01-02-0019-0002-000, en línea recta de 37.88 metros, Por el Sur, con la carrera cuarta (4ª) en línea recta de 15.49 metros, Por el Occidente: Con la calle novena (9ª) en línea quebrada de 35.52 metros, según Escritura Pública "No. 1034 del 28 de abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera del circulo de Ibagué. Descripción, cabida y linderos del

Apartaestudio 102: entrada independiente por la vía pública pasando por el acceso común del Edificio Torreón del Centro ubicado en la carrera 4ª No. 9-01/09, según escritura pública, certificado de libertad y tradición, dirección anterior: Carrera 4 No. 9-01/09 y Calle 9 No. 4-12 Barrio La Pola. Apartamento localizado en el primer piso nivel (+0.17) tiene un área construida aproximada de treinta y ocho metros con noventa y un centímetros cuadrados (38.91 m²) y un área privada construida aproximada de 34.38 metros cuadrados, un área y un porcentaje de copropiedad de 1.136% con una altura libre de 2.45 metros, con las siguientes unidades privadas: sala-comedor, cocina-ropas, una alcoba con baño privado, unidad descrita y alinderada de acuerdo con el plano 1 de 10, con fecha de marzo de 2010 de la siguiente manera: Hacia el Norte, a partir del punto 1 en línea recta hasta el punto 2 en longitud de 5.44 metros lindado con muro común de por medio con zona común de piscina. Al Oriente, a partir del punto 2 en línea quebrada hasta el punto 3 en longitudes de 3.01, 0.25, 0.81, 0.25 y 1.51 metros lindando con zona común de circulación hacia la piscina, zona común de circulación hacia escaleras, ducto de ventilación y acceso al apartamento. Al Sur, a partir del punto 3 en línea quebrada hasta el punto 4 en longitudes de 2.18, 1.76 y 3.38 metros lindando con muro común de por medio con zona común de administración y muro común de por medio con el apartamento 101; Por el Occidente, del punto 4 en línea quebrada hasta el punto 1, cerrando, en longitudes de 2.77, 0.27, 1.50, 0.26, 1.68, 0.33, 0.54, 0.32 y 0.61 metros lindado con muro común de por medio con fachada lateral izquierda del Edificio; Por el Nadir, placa común de por medio con zona de circulación vehicular del sótano 1, Por el Cenit, placa común de por medio con el Apartamento 204, Descripción, cabida y linderos del Garaje 43, entrada independiente por la vía pública pasando por el acceso común del Edificio Torreón del Centro, ubicado en la Carrera 4ª No. 9-01/09, según escritura pública, certificado de libertad y tradición; dirección anterior Carrera 4ª No. 9-01/09 y Calle 9 No. 4-12 Barrio la Pola. Carrea 4ª No. 9-11 y llegando a cada parqueadero por la vía común de acceder a los parqueaderos. Parqueadero sencillo localizado en el sótano 4B Nivel (-11.90), tiene un área privada construida aproximada de 10.66 metros cuadrados y un porcentaje de copropiedad de 0.143% con una altura libre de 2.30 metros y consta de un parqueadero para automotor de uso liviano, unidad descrita y alinderada de acuerdo con el plano 6 de 10 con fecha de marzo de 2010 de la siguiente manera: Hacia el Norte, partiendo del punto 5 en línea recta hasta el punto 8 en longitud de 2.37 metros lindando con línea común de por medio con la fachada posterior del edificio, al Oriente: a partir de 8 en línea recta hasta el punto 7 en longitud de 4.50 metros lindando con línea imaginaria de por medio con garaje 42. Al Sur; a partir del punto 7 en línea recta hasta el punto 6 en longitud de 2.37 metros lindando con línea común de por medio con zona común de circulación vehicular y acceso al garaje. Al Occidente: del punto 6 en línea recta hasta el punto 5, cerrando, en longitud de 4.50 metros lindando con línea imaginaria de por medio con el garaje 44 del Edificio. Por el Nadir; con terreno común; por el Cenit, placa común de por medio con el garaje 31. **MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 350-195662 y 350-195653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. NUMERO PREDIAL ACTUAL: 01-02-0019-0001-000, en pleno dominio y posesión, avaluados en la suma de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**

260

OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$108.888.800) como mejor postor y manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que en esta diligencia se le hace, por estar a su entera satisfacción y no tener ninguna objeción que hacer al respecto.

El remate se anunció previamente al público anunciándose en el periódico EL NUEVO DÍA, el 1 de marzo de 2020 y además de llevarse a cabo en las instalaciones del juzgado.

El día de la diligencia, el remate se anunció previamente al público dándose cumplimiento con lo establecido por el 452 del C.G.P.; pero al momento de cerrarse la diligencia mencionada, se acercó el señor MARIO JAVIER GOMEZ MARTINEZ, al despacho e hizo entrega del sobre cerrado, quien solicitó participar en la licitación objeto de remate, haciendo postura por la suma de \$76.250.000.00 Mcte, sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 350-195662 y 350-195653, apartaestudio y Garaje, el Despacho procedió a adjudicar los bienes inmuebles a favor GOMEZ MARTINEZ, como único postor por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$76.250.000.00), habiendo consignado para hacer postura, la suma de **\$43.600.000.00 Mcte**, y el monto restante para cubrir el valor del remate, la suma de **\$32.650.000.00**.

Dentro del término legal concedido para ello, la rematante consignó la suma de **\$3.812.500.00** que corresponde al 5% sobre el valor de la adjudicación como impuesto que prevé el artículo 7° de la Ley 11 de 1987. Modificada por el art. 6 de la ley 1743 de 2014, a nombre del tesoro nacional.

No se está tramitando incidente de nulidad que contempla en el art. 133 del C.G.P.

En estas condiciones, estima el Despacho que se encuentran reunidos los presupuestos previstos en el Artículo 455 del C.G.P., para APROBAR la mentada diligencia de remate y hacer los demás pronunciamientos que este último artículo consagra.

De otro lado, ofíciase al Juzgado Quinto de Familia del lugar, para que informe si lo que pretende es la concurrencia de embargos que establece el art. 465 del C.G.P, de ser así, allegar copia de la liquidación del crédito actualizada, para efectuar lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la diligencia de remate que se llevó a cabo el día primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), dentro del proceso ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS S.A. contra CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL y en la que se le adjudicó el bien inmueble a MARIO JAVIER GOMEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.402.013 de Ibagué, adjudicándose el bien

inmueble distinguido con los folios de matrícula inmobiliaria 350-195662 (apartaestudio 102) y 350- 195653 (Garaje) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, y con ficha catastral número 01-02-0019-0001-000, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$76.250.000.00) MCTE, el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado anteriormente relacionado. El Edificio Torreón del Centro está edificado sobre un lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de 523,00 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: Por el Norte: con la carretera circunvalación en línea quebrada de 12.53 metros, Por el Oriente, con el predio 01-02-0019-0002-000, en línea recta de 37.88 metros, Por el Sur, con la carrera cuarta (4ª) en línea recta de 15.49 metros, Por el Occidente: Con la calle novena (9ª) en línea quebrada de 35.52 metros, según Escritura Pública "No. 1034 del 28 de abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera del círculo de Ibagué. Descripción, cabida y linderos del Apartaestudio 102: entrada independiente por la vía pública pasando por el acceso común del Edificio Torreón del Centro ubicado en la carrera 4ª No. 9-01/09, según escritura pública, certificado de libertad y tradición, dirección anterior: Carrera 4 No. 9-01/09 y Calle 9 No. 4-12 Barrio La Pola. Apartamento localizado en el primer piso nivel (+0.17) tiene un área construida aproximada de treinta y ocho metros con noventa y un centímetros cuadrados (38.91 m²) y un área privada construida aproximada de 34.38 metros cuadrados, un área y un porcentaje de copropiedad de 1.136% con una altura libre de 2.45 metros, con las siguientes unidades privadas: sala-comedor, cocina-ropas, una alcoba con baño privado, unidad descrita y alinderada de acuerdo con el plano 1 de 10, con fecha de marzo de 2010 de la siguiente manera: Hacia el Norte, a partir del punto 1 en línea recta hasta el punto 2 en longitud de 5.44 metros lindado con muro común de por medio con zona común de piscina. Al Oriente, a partir del punto 2 en línea quebrada hasta el punto 3 en longitudes de 3.01, 0.25, 0.81, 0.25 y 1.51 metros lindando con zona común de circulación hacia la piscina, zona común de circulación hacia escaleras, ducto de ventilación y acceso al apartamento. Al Sur, a partir del punto 3 en línea quebrada hasta el punto 4 en longitudes de 2.18, 1.76 y 3.38 metros lindando con muro común de por medio con zona común de administración y muro común de por medio con el apartamento 101; Por el Occidente, del punto 4 en línea quebrada hasta el punto 1, cerrando, en longitudes de 2.77, 0.27, 1.50, 0.26, 1.68, 0.33, 0.54, 0.32 y 0.61 metros lindado con muro común de por medio con fachada lateral izquierda del Edificio; Por el Nadir, placa común de por medio con zona de circulación vehicular del sótano 1, Por el Cenit, placa común de por medio con el Apartamento 204, Descripción, cabida y linderos del Garaje 43, entrada independiente por la vía pública pasando por el acceso común del Edificio Torreón del Centro, ubicado en la Carrera 4ª No. 9-01/09, según escritura pública, certificado de libertad y tradición; dirección anterior Carrera 4ª No. 9-01/09 y Calle 9 No. 4-12 Barrio la Pola. Carrea 4ª No. 9-11 y llegando a cada parqueadero por la vía común de acceder a los parqueaderos. Parqueadero sencillo localizado en el sótano 4B Nivel (-11.90), tiene un área privada construida aproximada de 10.66 metros cuadrados y un porcentaje de copropiedad de 0.143% con una altura libre de 2.30 metros y consta de un parqueadero para automotor de uso liviano, unidad descrita y alinderada de acuerdo con el plano 6 de 10 con fecha de marzo de 2010 de la siguiente manera: Hacia el Norte, partiendo del

punto 5 en línea recta hasta el punto 8 en longitud de 2.37 metros lindando con línea común de por medio con la fachada posterior del edificio, al Oriente: a partir de 8 en línea recta hasta el punto 7 en longitud de 4.50 metros lindando con línea imaginaria de por medio con garaje 42. Al Sur; a partir del punto 7 en línea recta hasta el punto 6 en longitud de 2.37 metros lindando con línea común de por medio con zona común de circulación vehicular y acceso al garaje. Al Occidente: del punto 6 en línea recta hasta el punto 5, cerrando, en longitud de 4.50 metros lindando con línea imaginaria de por medio con el garaje 44 del Edificio. Por el Nadir; con terreno común; por el Cenit, placa común de por medio con el garaje 31. **MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 350-195662 y 350-195653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. NUMERO PREDIAL ACTUAL: 01-02-0019-0001-000**, en pleno dominio y posesión, avaluados en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$108.888.800)** como mejor postor y manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que en esta diligencia se le hace, por estar a su entera satisfacción y no tener ninguna objeción que hacer al respecto.

SEGUNDO: CANCELESE el embargo y secuestro de los bienes inmuebles rematados. Ofíciase.

TERCERO: Expídase a costa del rematante copia del acta de remate y de éste auto, los cuales le servirán como título de propiedad.

CUARTO: Entréguese por el secuestro al rematante, los bienes secuestrados. Ofíciase.

QUINTO: abónese el valor del remate, a la obligación aquí perseguida.

SEXTO: actualícese la liquidación del crédito y costas.

SEPTIMO: Por secretaria comuníquese al Consejo Seccional de la Judicatura, el valor de la consignación realizada por concepto del impuesto ordenado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, adjuntando fotocopia de la transacción en cita.

OCTAVO: Ofíciase al Juzgado Quinto de Familia del lugar, para que informe si lo que pretende es la concurrencia de embargos que establece el art. 465 del C.G.P, de ser así, allegar copia de la liquidación del crédito actualizada y en firme, para efectuar lo que en derecho corresponda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.

lms lms